

Atención sanitaria a embarazadas sin tarjeta sanitaria

Según el propio decreto de exclusión sanitaria, y las instrucciones del servicio de salud de la comunidad de Madrid, las embarazadas, aunque no tengan tarjeta sanitaria, tienen que poder recibir atención en su centro de salud (con médica y matrona asignada), en su centro de especialidades y en el hospital. Esta atención se debe dar durante el embarazo, el parto y el posparto (11 meses en total).

Para ello, a las mujeres embarazadas hay que darlas de alta en el sistema informático del centro sanitario como **“Embarazada Sin Permiso de Residencia”**. **Además, es importante solicitar en el centro de salud que corresponde el DASSE** (Documento de Atención Sanitaria en Situaciones Especiales), que funciona igual que una tarjeta sanitaria durante el embarazo, parto y posparto. Es importante saber que aunque en el centro de salud te van a pedir el pasaporte y el empadronamiento para hacer el DASSE, si no tienes alguno de estos dos documentos (o ninguno), te lo tienen que hacer igual. Si tienes algún problema con esto, lee el último párrafo de este documento donde damos ideas de cómo desbloquear la situación.

No se puede cobrar a las mujeres embarazadas que no tienen tarjeta sanitaria, ni por la atención en el centro de salud y el centro de especialidades, ni por las visitas a urgencias que pueda tener que hacer. Si te amenazan con una factura, te dicen que firmes un compromiso de pago o te llega una factura a casa, puedes:

- No firmar recordando que, según la ley, la atención a mujeres embarazadas no se cobra.
- Si no te atienden a no ser que firmes, firma dejando constancia de que no estás de acuerdo, escribiendo que según el RDL 16/2012, artículo 3ter, tu atención no se cobra y, según las Instrucciones del SERMAS de Agosto de 2012, te deben dar de alta como “Embarazada sin Permiso de Residencia” y facilitarte el documento DASSE.
- Puedes poner una reclamación en el centro de salud, el centro de especializada o, si es en un hospital, en Atención al Paciente y/o Servicio de Facturación del Hospital.
- Si te llega una factura (esto será siempre de hospital) la puedes recurrir para que te la quiten en el Servicio de Atención al Paciente y/o Servicio de Facturación del Hospital. Te puedes poner en contacto con un grupo de acompañamiento de Yo Sí Sanidad Universal

(<http://yosisanidaduniversal.net>) o con el centro de servicios sociales o el Centro Municipal de Salud de tu zona (<https://si-cuida.madrid.es/#ayuda>)

- Puedes saber más sobre facturación injusta en el documento sobre facturación que tenemos colgado en la web en este mismo apartado de “Qué puedo hacer”.

- También es importante saber que, una vez que nazca tu bebé, la asistencia sanitaria para los menores de edad hasta los 18 años, según el mismo artículo 3ter del RDL 16/2012 y las instrucciones del SERMAS, no se puede cobrar, y tienen que asignar un pediatra a tu hijo o hija para que pueda tener toda la atención que necesite. Tienes más información sobre la atención a menores en el documento “Trámites. Si soy menor”.

Por último, si estás embarazada pero quieres o necesitas recurrir a una interrupción voluntaria del embarazo, recomendamos que primero vayas a tu centro de salud para que te den de alta como “Embarazada sin Permiso de Residencia” y te den el DASSE. Después, habla con tu médico para que te pueda derivar al centro de Sagasta donde te den los papeles para que te hagan el procedimiento de interrupción del embarazo (IVE) en la sanidad pública, sin coste, y con garantías.

Si por algún motivo no consigues que te den de alta en el mostrador del centro de salud (aunque deberían hacerlo de acuerdo a la ley), puedes pedir ver a un médico de urgencia (en todos los centros de salud hay un médico de urgencia, te tocará esperar porque atiende por orden de llegada y de gravedad de la situación médica, pero tienes derecho a verle, aunque sea después de un rato). Cuéntale a tu médico y dile que hay una solución para desbloquear la situación: puede escribir un correo electrónico a gaas@salud.madrid.org, diciendo que eres su paciente y que quiere tratarte y que solicita el alta para ti, puesto que estás embarazada y necesita tratarte. La dirección de correo gaas@salud.madrid.org corresponde a Jesús Vázquez Castro, Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, que tiene su oficina en la C/ San Martín de Porres, 6, 6º planta, 28035, Madrid, teléfono 91 370 01 06 y Fax 91 370 01 30. Todas las veces que un médico o una médica ha escrito a este correo Jesús ha respondido que se tiene que dar el alta al paciente. Luego el médico ha enseñado esta respuesta a los trabajadores del mostrador de admisión del centro de salud y han dado el alta.

Por último, si en el centro de salud no saben qué es el DASSE, o no lo usan, puedes pedir o utilizar el alta con el código DAR (ver documento sobre este alta en la portada de nuestra web), que también asigna médico y permite tener recetas con descuento y derivaciones a especialista.

Fecha de última actualización del documento: junio 2018.